



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3747 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 14 de julio de 2025, por el que se aprueba la modificación de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Molina de Segura enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los Fondos Nex Generation EU.

BDNS (Identif.): 725502

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725502>)

Primero: Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares y edificios; las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público y las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas; las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios; las agrupaciones de propietarios/as de edificios; las sociedades cooperativas; las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios y las personas arrendatarias de las viviendas. Debiendo de reunir los requisitos de la presente convocatoria.

Segundo: Objeto.

Financiar de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del municipio de Molina de Segura.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Púbicas_2023

(<https://sedelectronica.molinadesegura.es/bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2023/>)

Cuarto: Cantidad.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 50/1521/4800001 "NEXT.AYUDA REHABILITACIÓN VIVIENDAS", prevista en el actual presupuesto municipal de ejercicio 2025, por importe máximo de 2.550.231,61 €.



Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través de la oficina municipal de rehabilitación del Ayuntamiento sita en calle Mayor 81, edificio el Retén de Molina de Segura.

El plazo de presentación de las solicitudes se desarrollará en tres periodos:

1.º PERÍODO exclusivamente para tipología de viviendas unifamiliares situadas en los barrios prioritarios San Roque, Castillo, Fátima y Centro del EERP. Plazo de presentación: Se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM y finalizará a los 30 días naturales desde su publicación.

2.º PERÍODO exclusivamente para tipología de viviendas unifamiliares situadas dentro del perímetro del EERP. Plazo de Presentación: Se iniciará cuando acabe el primer periodo y finalizará a los 30 días naturales.

3.º PERÍODO para cualquier tipo de inmueble residencial, vivienda unifamiliar o colectiva situadas dentro del perímetro del EERP. Plazo de Presentación: Se iniciará cuando acabe el segundo periodo finalizará el 30 de junio de 2024.

Sexto: otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 23 de julio de 2025.—José Ángel Alfonso Henández.